

**RESOLUCIÓN NO. 022  
(06 de abril del 2021)**

***Por medio de la cual se establece el lugar, fecha y reglamentación para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja - Huila. Vigencia 2020.***

El Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Art. 209 de la Constitucional Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció; "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 209 de la Constitución, consagró "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad en general, lo cual se constituye como un mecanismo de deber de informar sobre sus acciones al gobernante y de derecho de conocer dichas actuaciones por parte de la ciudadanía, y de esta manera evidenciar el cumplimiento y/o incumplimiento de los compromisos adquiridos al inicio del mandato.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 estableció: "Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."

**Salud, Seguridad y Humanización**

Que el legislador estableció la obligación de la rendición de cuentas en el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 así: "En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

Que en cumplimiento de lo establecido en el Documento CONPES 3654 de 2010 correspondiente a la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, con el apoyo de Transparencia por Colombia y las Federaciones de Departamentos y Municipios, entre otras, elaboraron la guía "Lineamientos para la Rendición de Cuentas por parte de las administraciones públicas territoriales", la cual a folio 11 establece: "Rendición de cuentas social: en la que las administraciones públicas (nacional y territorial) informan, explican y asumen sanciones o premios por parte de la ciudadanía, y lo hacen con cierta periodicidad (al menos una vez al año a través de audiencias públicas, foros, etc.)."

Que, conforme a lo expuesto, las entidades públicas están obligadas a darle publicidad a su gestión y a sus resultados, utilizando para ello las audiencias públicas, permitiendo la participación de las organizaciones civiles y de la ciudadanía en general para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisario en el desarrollo social de la población.

Que la audiencia de rendiciones de cuentas desarrolla el principio de transparencia sobre el cual se deben cimentar las entidades públicas, buscando a su vez que se genere confianza entre la ciudadanía y los gobernantes, permitiendo que se ejerza un control social adecuado y que las administraciones reajusten sus programas y proyectos a las necesidades de la ciudadanía.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR Y FECHA: GERENCIA DE LA ESE, JULIO 14 DE 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, de la vigencia 2020, el cual forma parte integral de la presente resolución. Dicho reglamento determina los criterios, parámetros, metodología y contenido para el desarrollo de audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse el día JULIO 14 DE 2021.

**ARTICULO TERCERO: PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Rendición de Cuentas de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, en el MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, se realizará cumpliendo con todas las fases conforme a la guía de rendición de cuentas elaborada por Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

REGLAMENTO AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

Carrera 3 No. 3-17  
Cel: 321 921 1928

e-mail: [esevillavieja@yahoo.es](mailto:esevillavieja@yahoo.es)



Salud, Seguridad y Humanización

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavieja Huila a los seis (06) días del mes de abril de 2021

  
**FREDY ORLANDO BARRAGAN ALVAREZ**  
Gerente

## **REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANIA**

**ADOPTADO RESOLUCIÓN No. 022 DEL 06  
DE ABRIL DE 2021**

**PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2020**

**FECHA DE REALIZACIÓN JULIO 14 DE 2021**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>JUSTIFICACIÓN</b>	
<b>1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	
<b>1.1. INSCRIPCIÓN</b>	
<b>1.2. DIVULGACION</b>	
<b>2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES</b>	
<b>2.1. FUNCIONES DEL MODERADOR</b>	
<b>3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.</b>	
<b>3.1 CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
<b>4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	
<b>4.1. RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES</b>	

## JUSTIFICACIÓN

El presente reglamento establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, realizará la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por el periodo Enero a Diciembre de 2020 a la comunidad del Municipio de Villavieja Huila, sobre la Gestión realizada de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia en especial los artículo 270, Ley 489 de 1998 Capítulo VIII artículo 33, la Ley 1474 de 2011 artículo 78.

Este reglamento aclara aspectos importantes relativos al desarrollo de la Audiencia pública de rendición de cuentas, para que las diferentes organizaciones y la sociedad en general se sientan dentro de un marco de transparencia y equidad.

Además, orienta a la comunidad sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará y se harán las intervenciones durante el desarrollo de toda la Audiencia Pública.

### 1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

#### INSCRIPCIÓN:

Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la comunidad en general, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar dentro de los siguientes parámetros:

#### PERÍODO DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES,

INTERVENCIONES Y PREGUNTAS: Desde el momento de la publicación de la invitación y hasta el 30 de junio de 2021.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE TEMAS DE INTERES, PROPUESTAS O PREGUNTAS: Para este fin, el Hospital ha dispuesto un link en su página WEB, donde la comunidad podrá expresarse, diligenciando el formulario que se despliega.

Igualmente, la comunidad puede manifestar sus inquietudes en la Oficina de Atención al usuario (SIAU) del Hospital o escribiendo al correo electrónico:

Correo electrónico: [tesoreria@esevillavieja.gov.co](mailto:tesoreria@esevillavieja.gov.co)



**Salud, Seguridad y Humanización**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES:** Para garantizar la Intervención de las organizaciones de la Sociedad Civil, Ciudadanos y Asistentes, se verificará la existencia de preguntas o propuestas inscritas con anterioridad.

Para la exposición, el representante de cada una de las organizaciones tendrá cinco (5) minutos, después de los cuales la entidad contará con cinco (5) minutos para responder.

Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

## **DIVULGACIÓN**

la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, divulgará oportunamente por medio de la página web [esevillavieja.gov.co](http://esevillavieja.gov.co), todo lo relacionado con la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas; en la cual se publicarán el informe, documentos y orientaciones que la ciudadanía requiera con el fin de que esta se encuentre debidamente informada.

Adicionalmente y para facilitar la participación de la ciudadana y usuarios se hará extensiva la invitación a la Rendición Pública de Cuentas, a través de Medios Electrónicos (página web institucional).

## **2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE ASISTENTES.**

- El día de la audiencia los ciudadanos deberán estar atentos a la realización de la audiencia de manera virtual.
- Los asistentes podrán realizar preguntas.
- Las personas en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias toxicas, no serán admitidas en la audiencia.
- Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes ni durante el desarrollo de la audiencia.

Los ciudadanos que quieran intervenir y que no radicaron sus intervenciones como se había programado en la página WEB o en el correo electrónico del Hospital en las fechas y REGLAMENTO AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

Carrera 3 No. 3-17

Cel: 321 921 1928

e-mail: [esevillavieja@yahoo.es](mailto:esevillavieja@yahoo.es)

Salud, Seguridad y Humanización

horarios estipulados; podrán hacerlo el día de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas,

- En la audiencia se tienen reservados sesenta (60) minutos, tiempo en el cual se dará respuesta a las intervenciones que sea posible. Las que no se puedan atender por la limitante del tiempo, se responderán a más tardar 30 días después de realizado el evento de manera escrita a la dirección que el usuario suministre.
- Sólo se permiten intervenciones verbales de tres (3) minutos para aquellos ciudadanos que hayan realizado la respectiva inscripción para su intervención, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y que requieran aclarar algún aspecto relacionado a la interposición inscrita que presentó.

## **FUNCIONES DEL MODERADOR.**

Para efectos de la realización de la audiencia se nombrará un moderador, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento para el desarrollo de la audiencia.
- b. Controlar el tiempo de las intervenciones verbales.
- c. Moderar el tiempo de las intervenciones para evitar que la audiencia se convierta en un debate.

## **3. DESARROLLO LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **CONTENIDO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Orden del día.

- Instalación Audiencia Pública de Rendición de Cuentas por parte del Gerente.
- Himno Nacional de la República de Colombia.
- Himno Departamento del Huila.
- Himno Municipio de Villavieja.
- Lectura del reglamento de la Audiencia Pública.
- Presentación del Informe de Rendición de cuentas por parte del Gerente.
  
- Respuesta a las intervenciones, observaciones, recomendaciones o sugerencias, realizadas por la ciudadanía a la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEL PERPETUO REGLAMENTO AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS A LA CIUDADANIA

Carrera 3 No. 3-17

Cel: 321 921 1928

e-mail: esevillavieja@yahoo.es

Salud, Seguridad y Humanización

SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA, previamente inscritas en la página WEB o a través del correo institucional: 15 minutos.

- Cierre de la Audiencia Pública y Conclusiones del Acto: 5 minutos
- La Gerencia delega como Moderador a ELVER ADRIAN CERQUERA TOVAR.

#### 4. DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

#### **RESPUESTA A LAS INTERVENCIONES**

Las intervenciones a las que no se les dé respuesta el día de la audiencia, se responderán haciendo uso de la página web de la institución [esevillavieja.gov.co](http://esevillavieja.gov.co), o por escrito a la dirección de correo electrónico que se hubiese consignado en el formato si es del caso a más tardar 30 días después de realizado el evento.

#### **COMUNICADO**

**Se informa a toda la comunidad del Municipio de Villavieja Huila que la Empresa Social del Estado HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA HUILA. Realizará la Rendición Pública del Informe de Gestión para el periodo comprendido entre 1 de Enero y el 31 de diciembre de 2020.**

**LUGAR: GERENCIA DE LA ESE.**

**FECHA: 14 DE JULIO DE 2021**

**HORA: 9 a.m.**

**En la página web [esevillavieja.gov.co](http://esevillavieja.gov.co) se encuentra el reglamento de la Audiencia.**

**¡Esperamos su asistencia!**